



Que la Comisión Permanente del Pleno en sesión ordinaria del día 8 de junio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“13. OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT 2022

Hechos o antecedentes

El Consell Comarcal de Osona en su Plan de Actuación Comarcal 2019-2023 tiene previsto fortalecer y trabajar con las entidades culturales de la comarca, especialmente aquellas que organizan actividades en el conjunto de los municipios de Osona.

La “Xarxa de Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat (XPREB)” solicita por instancia genérica en fecha 21 de mayo de 2022 una subvención directa para la organización de diferentes actividades en sus sedes durante 2022.

Esta entidad tiene por objeto llevar a cabo diferentes actividades en sus sedes durante el 2022. Se trata de un proyecto plural y educativo que promueve y acerca el patrimonio cultural, de una forma educativa, haciendo valer los trabajos agrarios y elaboraciones alimentarias con demostraciones técnicas, así como las expresiones artísticas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio rural. Estas actividades pretenden preservar las fiestas de "El Segar y el Batre" y las herramientas y materiales de las colecciones de las sedes de la Red.

En su virtud, la voluntad del Consell Comarcal de Osona es colaborar en la financiación de esta actividad que tiene un marcado carácter supramunicipal y que tiene vinculación directa con las tradiciones culturales y de reconocida trayectoria en la comarca de Osona .

El Pleno del Consell Comarcal de Osona en la sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto, sus respectivas bases de ejecución, la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual del Consell Comarcal de Osona para el ejercicio 2022, en el que contempla la partida 14.334.480.00 - SUBVENCION NOMINATIVA a L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT 2022 con un importe de 2.000€.

Toda la documentación presentada ha sido revisada y se considera suficiente para poder otorgar la subvención directa solicitada.

La entidad declara que reúne los requisitos, para su beneficiario, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones.

Se han obtenido los certificados de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales.

Queda pendiente realizar el otorgamiento de la subvención a la L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT 2022, que ésta debe ser justificada antes



del 30 de septiembre de 2022, según la documentación que especifica en el anexo de este informe.

Fundamentos de derecho

Artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Artículos 118 a 129 y 303 a 311 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Artículo 17 del Texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, aprobado por Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre.

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS).

Artículo 10 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell Comarcal de Osona.

Acuerdo núm. 5 del Pleno Comarcal de fecha 25 de julio de 2019, sobre la constitución de la Comisión Permanente del Pleno y determinación de su régimen competencial.

Presupuesto del Consell Comarcal de Osona para el ejercicio económico 2022.

Por todo lo expuesto la Comisión Permanente del Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, que representa a la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Comisión, con los votos a favor de Pere Medina y Serrahima de IDO, Margarida Feliu y Portabella de ERC-AM, Marçal Ortuño y Jolis de ERC-AM, Maria Balasch y Pla de ERC-AM, Xavier Fernández y Sala de Junts por CAT y Núria Roca y Carrasco de IDO.

Acuerda:

1º.- APROBAR el otorgamiento de la subvención nominativa a la L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT 2022 con NIF G67032284 por un importe de 2.000 euros, destinada a colaborar en la financiación de las actividades y talleres vinculados al ciclo de el año agrícola y las tareas de difusión de las actividades realizadas durante el año 2022, así como el período de justificación de la misma hasta máximo el 30 de septiembre de 2022, según la documentación especificada en el anexo de este informe y que se facilitará a la asociación.

2º.- APROBAR la autorización y disposición de crédito por un importe total de 2.000 euros de acuerdo con el detalle que se desglosa con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:



	APLICACIÓN PRESUPOSTARIA	IMPORTE OTORGADO
Xarxa de Patrimoni Rural Ecomuseu del Blat (XPRESB)	14.334.48000	2.000,00€

3º.- La L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT 2022 como beneficiario dispone del plazo de UN MES, a contar a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, para manifestar de forma expresa si aceptan o no la subvención concedida .

También deben presentar el formulario de aceptación y la Memoria del proyecto según la documentación que consta en el anexo I y II de este acuerdo.

Si transcurrido dicho plazo, el beneficiario no ha manifestado nada al respecto, se entenderá que no acepta la subvención concedida.

4º.- Delegar al Presidente del Consell Comarcal de Osona la aprobación de la autorización de gasto en la L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT 2022 en caso de que haya aceptado la subvención y cumpla con los requisitos del artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

5º.- La L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT 2022 una vez realizada la actividad objeto de la subvención está obligados a justificar el importe previsto por el proyecto, antes del día 30 de septiembre de 2022, según la documentación que consta en el anexo III de este acuerdo.

En caso de no justificarse o hacerlo fuera de plazo, se producirá la pérdida total o parcial de la subvención y también en caso de que concurra alguna de las causas del artículo 37 de la LGS.

El certificado deberá tramitarse por EACAT y el importe a justificar será de 2.000,00€.

6º.- Enviar los datos estructurados de las subvenciones instrumentales a los siguientes registros y portales:

- Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.
- Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña de acuerdo con el Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña.
- Portal de transparencia del Consejo Comarcal de Osona.

7º.- Notificar el presente acuerdo en la parte que le afecta a L'ASSOCIACIÓ XARXA PATRIMONI RURAL ECOMUSEU DEL BLAT 2022.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, entrego este certificado, haciendo la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

El secretari